

IMPLEMENTACIÓN PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos

María Cristina Botero Mejía
Referente Población Vulnerable

Olga Lucía Jaramillo
Yaneth Panesso A.
Referentes de discapacidad Secretaría de Salud Departamental



OBJETIVO RES. 113 de 2020 Y 1239 DE 2022



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos



Implementar la
certificación de
discapacidad y el Registro
de Localización y
Caracterización de
Personas con
Discapacidad
RLCPD



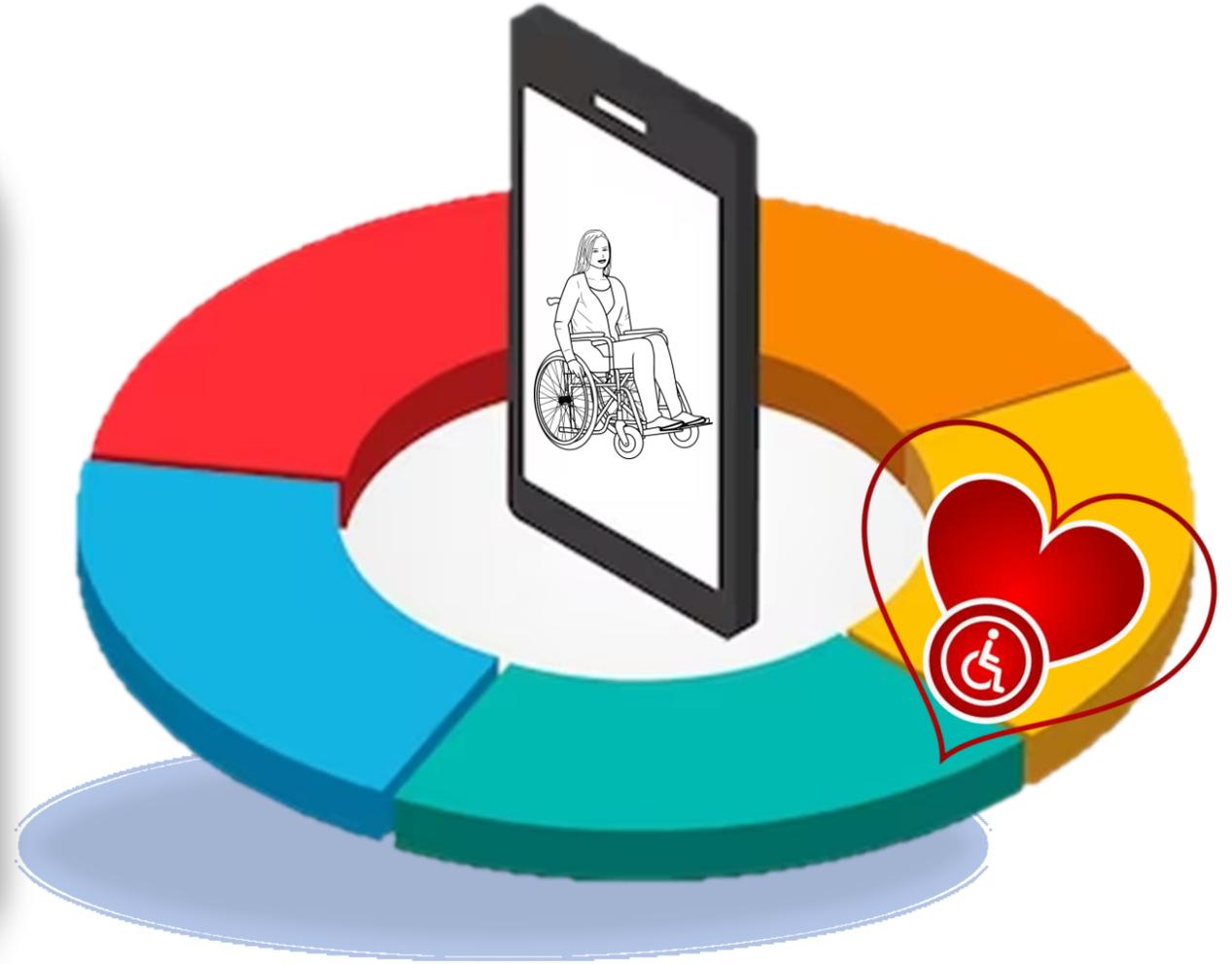
Contiene Manual
Técnico de Certificación
y Registro de
Discapacidad para
efectos de la valoración
y registro de la
información

Como mecanismo para **localizar, caracterizar y
certificar a las personas con discapacidad**



Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

(Ley 1346 de 2009)



LAS CATEGORÍAS DE DISCAPACIDAD



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos



FÍSICA



AUDITIVA



VISUAL



SORDOCEGUERA



INTELLECTUAL



PSICOSOCIAL (MENTAL)



MÚLTIPLE

DISCAPACIDAD FÍSICA



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos



DEFICIENCIAS

En esta categoría se encuentran las personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales funcionales a nivel musculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, o presencia de desórdenes del movimiento corporal.

LIMITACIONES

En el desarrollo de sus actividades cotidianas, presentan diferentes grados de dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras

DISCAPACIDAD AUDITIVA



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos



DEFICIENCIAS

En esta categoría se encuentran personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad

LIMITACIONES

Presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral. Se incluye en esta categoría a las personas sordas y a las personas con hipoacusia

DISCAPACIDAD VISUAL



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos



DEFICIENCIAS

Se incluye a aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos, ver en la noche, rostros a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, independientemente de que sea por uno o ambos ojos

LIMITACIONES

Presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar o del trabajo, entre otras. incluye a las personas ciegas y personas con baja visión.

SORDOCEGUERA



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos

DEFICIENCIA

Es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva



LIMITACIONES

Problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información.
Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales.



Deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia.

El individuo no puede alcanzar los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad

DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos



- Aparece generalmente durante la adolescencia o en los primeros años de adultez.
- Afecta directamente las funciones mentales y de la adultez.
- Afecta directamente las funciones mentales y de interrelación de la persona y limita su capacidad para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria.

LIMITACIONES

- Autocuidados: problemas con la higiene personal, hábitos de vida no saludables, etc.
- Autonomía: deficiente manejo del dinero, dificultades en el manejo de transportes, dependencia económica y mal desempeño laboral.
- Autocontrol: apuros para manejar situaciones de estrés, falta de competencia personal, etc.
- Relaciones interpersonales: carencia de red social, inadecuado manejo de situaciones sociales, déficit en habilidades sociales.
- Ocio y tiempo libre: aislamiento, conflicto para manejar el ocio, limitaciones para disfrutar, falta de motivación e interés.

DISCAPACIDAD MÚLTIPLE



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos

Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, Las particularidades de la discapacidad múltiple no están dadas por la sumatoria de los diferentes tipos de deficiencia, sino por la interacción que se presenta entre ellos

Afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes.





Corresponde a la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF), que permite establecer la existencia de discapacidad, a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona.



EL CERTIFICADO DE
DISCAPACIDAD SE DA
CUANDO:



Está presente al menos una deficiencia en estructuras y funciones corporales, desde leve hasta completa y presente al menos una limitación en la actividad y restricción en la participación, desde leve hasta completa.



RUTA:



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos



**MÉDICO TRATANTE
DE LA EPS EMITE
HISTORIA
CLÍNICA**

01



**SECRETARÍA DE
SALUD AUTORIZA
VALORACIÓN**

02



**EQUIPO
INTERDISCIPLINARIO
DE LA IPS AUTORIZA
VALORACIÓN**

03



**SE EXPIDE
CERTIFICADO DE
DISCAPACIDAD**

04



**SE REGISTRA LA
INFORMACIÓN
EN EL RLCPD**

05

LOS CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD ACTUALES, EMITIDOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 009 DE 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, TENDRÁN VALIDEZ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.



RESOLUCIÓN 1239 DE 2022



La información registrada en el RLCPD, será utilizada para: “...apoyar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos, orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como medio de verificación de la existencia de la discapacidad o priorización para programas sociales y para el redireccionamiento a la oferta programática institucional, sin que se constituya en una barrera de acceso a la misma...”. (Art.16, Res. 1239)

Las entidades que oferten servicios y beneficios orientados a la garantía de los derechos de la población con discapacidad, no podrán exigir certificados actualizados, por cuanto la expedición de los certificados de discapacidad son un proceso progresivo, cuya cobertura ha alcanzado a un pequeño porcentaje de la población con discapacidad.

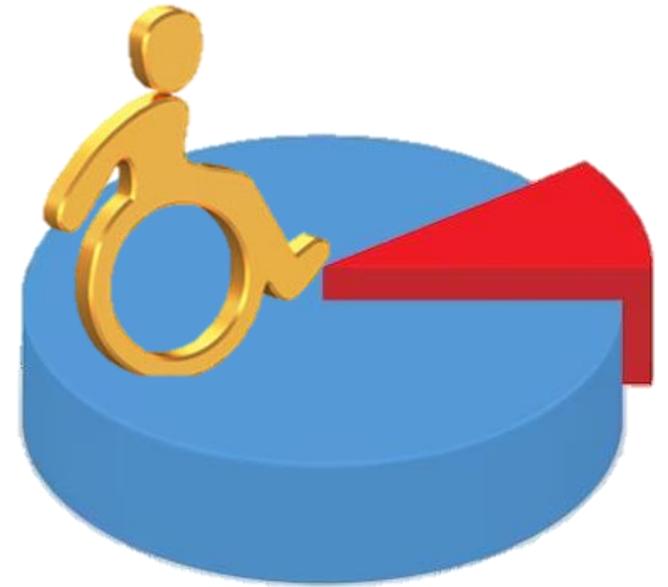
Los certificados transitorios de discapacidad expedidos antes de la entrada en vigencia de dicha resolución o su antecesora, serán válidos hasta el 31 de diciembre de 2026. (Art. 27, Res 1239)



RESTRICCIONES EN EL USO DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD



El procedimiento de certificación de discapacidad y el certificado de discapacidad **no son documentos válidos para el reconocimiento de prestaciones económicas y asistenciales** de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales, ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional





VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD

1

El certificado de discapacidad mantiene su vigencia hasta tanto sea actualizado.

2

Parágrafo 1. Los certificados de discapacidad expedidos antes de la entrada en vigencia de la presente resolución, serán válidos hasta el 31 de diciembre de 2026.

3

Los certificados de discapacidad expedidos antes del 30 de junio de 2020, es decir antes de la entrada en vigencia de la resolución que reglamenta el procedimiento de certificación de discapacidad, serán válidos hasta el 31 de diciembre de 2026

4

Parágrafo 2. El modelo del certificado de discapacidad podrá modificarse por parte de este Ministerio de acuerdo con las necesidades que se identifiquen en el marco de la implementación del procedimiento de certificación de discapacidad; los certificados que hayan sido expedidos con anterioridad a las modificaciones no perderán su vigencia.



CRITERIOS DADOS POR LA CIRCULAR 009 DE 2017



Imprimirse en papelería identificada con el logo institucional de la EPS o del Prestador del Servicio de Salud.

Enunciar de manera clara los datos de identificación de la persona con discapacidad.

Determinar el o los diagnósticos clínicos de acuerdo con la CIE - 10

Establecer la relación del diagnóstico o los diagnósticos con la discapacidad presentada, de acuerdo a las categorías de discapacidad reconocidas en la legislación colombiana

Contener la firma del profesional o profesionales responsables de la expedición del documento, con el correspondiente número de registro médico o tarjeta profesional.

Especificar la fecha de expedición



DOCUMENTOS VÁLIDOS

1

Certificado expedido en el marco de la circular 009 de 2017, hasta el 30 de junio de 2020, con recepción hasta el 31 de diciembre de 2026.

2

Certificado expedido en el marco de la Resolución 113 de 2020 o por la Resolución 1239 de 2022.

3

Historia Clínica, epicrisis, resumen de la historia clínica, constancia o concepto médico que cumpla con los 6 requisitos de la circular 009 de 2017, expedido antes o después del 30 de junio de 2020.

El cambio en la recepción de los soportes de la Circular 009/2017 se hace en virtud a la autonomía administrativa de la Unidad para las Víctimas en la definición de los criterios para acreditar la priorización en el marco del reconocimiento de la indemnización administrativa acorde a la Resolución 1049/2019

El Ministerio de salud generó la Resolución 1239 de 2022 que derogó la Resolución 113/2020 y modificó el tiempo de transitoriedad.



El proceso de certificación de discapacidad y la consecuente inclusión de una persona en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, deberá darse como resultado de su **libre elección, expresión y de su autorreconocimiento como persona con discapacidad**; excepcionalmente, la voluntad se expresará mediante la persona de apoyo respecto de los niños, niñas y adolescentes, y frente a las personas mayores de edad, en los términos establecidos en el **artículo 48 de la ley 1996 de 2019**



SEGUNDA OPINIÓN

02

01



El solicitante o la persona de apoyo que no esté de acuerdo con el resultado del procedimiento de certificación de discapacidad, podrá solicitar una segunda opinión por una (1) única vez en cualquier tiempo. Para esto, la secretaría de salud distrital o municipal o la entidad que haga sus veces generará la orden para realizar un nuevo procedimiento de certificación de discapacidad con un equipo multidisciplinario diferente y la institución prestadora de servicios de salud asignará la cita.

La información y el resultado de este último procedimiento será el que quede registrado en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad; el registro de la primera valoración será eliminado.



ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD





RLCPD

Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad

Plataforma en la cual se registra la información resultante de la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, a fin de establecer la caracterización y localización geográfica, en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional del solicitante





Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos

GRACIAS

